

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/6.5.3//149.1.3

*Título* : Libro de cuentas de fábrica de Ermita de San Blas

*Fecha(s)* : 1794 / 1807

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 27 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres

Quemas de los San Blas

01.02



Pa despachos de oficio quatro mts.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

92

Inemas q. se toman a Julian de Guzman Mayordomo q. fue en el año pasado de 1721 de la Hermita y efectos de ella extrañados de ella.

En la villa de Medina de las Torres dia quinze del mes de Mayo de mil setecientos noventa y quatro, ante el P. Abt. de ella, con asistencia de don Juan de Guzman de Guzman su hijo, cura y orden de cura propio, para

recojo Julian de Guzman de Guzman de Guzman Administrador q. fue de los efectos y curia de San Blas extrañados de ella en el año pasado de mil setecientos noventa y uno, efectos de dar la guerra de los dueros y garros, en este año, y lo excusar con cargo y para en la forma siguiente

Cargo

Primera. El cargo de serma y secreta. D. J. de Guzman de Guzman de Guzman de Guzman en el año de noventa y uno q. fue Mayordomo D. Juan Monge P. quedando al presente oficio de la parroquia 8067.

Y lo es la cantidad de ciento doce p. y diez y seis mrs. q. produxeron diez y ochote remises de suaves q. se vendieron a precio de sesenta y cinco p. 8112.16. 8179.15

1. Lo es la cantidad de censo que en el año de  
1500 años de diez y seis mrs. q. produxeron  
quatro fan. y quartilla de trigo vendi-  
das a precio de trece y quatro rs. — 8144.16

2. Lo es la de quatro mrs. v. q. en el año de la  
guerra produxeron los terratenientes y  
p. seg. de ellos corresponde al Erario — 8004.

3. Lo es la de trece mrs. q. paga Thomas  
Delgado de Tenno en cada año a  
favor del Erario sobre un finca — 8030.

4. Lo es de diez y veinte y quatro mrs. q. tambien  
pagan el censo en cada un año a favor  
del Erario de los herederos  
de Juan Gordon. sobre unas casas  
Calle Parada. — 8012.24

5. Lo es de cinco mrs. y veinte mrs. q. tambien  
paga el censo anual de Anaxiana  
Princion sobre sus casas c. Parada. — 8015.20

6. Lo es de diez y nueve reales y veinte y siete mrs.  
q. en cada año paga el Tenno de Ma-  
ria Genara sobre unas tierras  
en las Cañadas — 8019.27

7. Lo es de diez mrs. y trece y dos mrs. v. q. tam-  
bien pagan el censo anual de J. Pero  
rino Mexia, y Josef Baxiensen  
sobre una tierra en Baxenas — 8012.32

8. Lo es de nueve mrs. y trece y dos mrs. v. q. tam-  
bien paga en cada año el Tenno Juana Cal-  
villo, sobre sus casas c. de Xecibon — 8009.30  
8428.22

7. A. Quatro M<sup>l</sup> y treceima y dos más. q<sup>l</sup> tam  
bien paga el censo en cada un año la  
D<sup>na</sup> Juana Carrillo sobre otras  
casas inmediatas de Amexiores  
C<sup>l</sup> Derecha ————— Do 04. 32

8. A. Quatro M<sup>l</sup> y treceima y dos más. q<sup>l</sup> tam  
bien paga en cada un año el censo  
Audencia Colodran sobre sus casas  
Calle Derecha ————— Do 04. 32

9. A. Nueve M<sup>l</sup> y treceima más. q<sup>l</sup> tambien  
paga el censo en cada un año D<sup>na</sup>  
Mar. E. P<sup>ra</sup>as, sobre una Huerta  
a la izquierda de Caladilla ————— Do 09. 30

10. A. Ocho M<sup>l</sup> y ocho más. q<sup>l</sup> tambien paga  
el censo en cada un año D<sup>na</sup>  
E. Teres<sup>a</sup> Passada sobre sus casas  
Calle D<sup>na</sup>. ————— Do 08. 8

11. A. Nueve M<sup>l</sup> y treceima más. q<sup>l</sup> tambien  
paga el censo en cada año D<sup>na</sup>  
Leonardo Foradillo sobre ~~la casa C. E.~~  
~~el camino~~ Pedro Diaz  
————— Do 09. 30

12. A. Ocho M<sup>l</sup> y ocho más. v. q<sup>l</sup> tambien  
paga en cada año el censo D<sup>na</sup> To.  
ref. Texer sobre un Cercado al calle  
por vico de la Almonera ————— Do 08. 8

13. A. Seis M<sup>l</sup> y nueve más. v. q<sup>l</sup> tambien  
paga en cada un año el censo M<sup>l</sup>  
quel Ponexo sobre sus casas C. E. D<sup>na</sup>  
torano. ————— Do 06. 9  
DA 87. 6

16

A

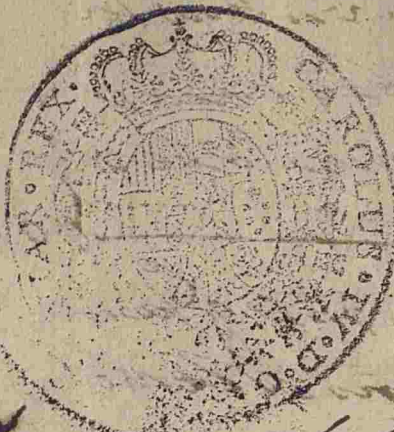
20

27

32

30

29



Para comparecer de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y CUATRO.

8481<sup>8</sup>

Y el cargo la cantidad de mil mrs. v. q. se  
hallan depositados en Cajas de Cont.  
del Sr. Juan Pab. con la qualidad de  
q. se pongan en cuentas entrada por  
salida

18000...

De forma q. importa el cargo la  
cantidad de mil quatrocientos ochenta y un  
mrs. y ocho vms. Salvo Juro, y se pasa a la  
Dara q. le ha siguiente

18481<sup>8</sup>

Datta

- Primera es la Dara la cantidad de  
veinte y quatro mrs. pagados por la  
vivienda y Procecion el dia el Santo de 24...
- Y lo es la de treinta mrs. pagados en la  
Cera, y en la manutencion y conduccion del  
Predicador en dho dia de la funcion de 30...
- Y lo es la de cinquenta mrs. v. pagados  
al Predicador en dho dia de la funcion de 50...
- Y lo es la de treinta y ocho mrs. q. tubo  
el Corro la siega y recoleccion del  
trigo y Pan de azucar sembrados en  
el Corral de San Juan cuyo pro  
duco ha en el cargo

8038...

8142...



Para despachos de oficio quatro misa

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

8142..

8  
Formaz  
H. lo es la d' quaxenta y ocho p.<sup>l</sup> valor de qua  
dos Yuntas para Cochuan y Sombuan  
Dho Cebado \_\_\_\_\_ do 48..

8  
cerada  
H. lo es la d' quaxenta p.<sup>l</sup> valor de dos sand.  
y media d' cebado q.<sup>l</sup> se sembraron  
en dho Cebado en el año de setenta  
y su productos valora en el si-  
guiente de noventa y dos \_\_\_\_\_ do 42..

8  
visita  
H. lo es la d' veinte y dos p.<sup>l</sup> pagados  
por la Provincia d' el libro d' guerra  
en la visita Tral. \_\_\_\_\_ do 22..

8  
albanil  
H. lo es la d' treinta y cinco p.<sup>l</sup> paga  
dos a un Maestro Albanil por  
recorren la Camisa, y por en dos  
maderos \_\_\_\_\_ do 39..

8  
mad.  
H. lo es la d' veinte y quatro p.<sup>l</sup> q.<sup>l</sup> col  
taron los cisados dos maderos \_\_\_\_\_ do 24..

8  
tejaz  
H. lo es la d' diez y seis p.<sup>l</sup> y medio que  
cortaron tres cargas d' Axa pa  
la Camisa. \_\_\_\_\_ do 16. 16

8  
cervo  
H. lo es la d' ochenta y un p.<sup>l</sup> y diez mis.  
v. q.<sup>l</sup> se entregaron a Juan Gon  
don, para el conpleto d' prin  
\_\_\_\_\_ do 327. 16

apal el Tenno q. cargo de la  
Casa por haver tenido lo demas  
con antencionidad.

do 81.10

Y. lo es la de mit d. v. q. ban en el  
cargo y se hallan depositados en  
Arcas de ven. El ~~...~~  
Nuncio Exal. \_\_\_\_\_

18000.

Y. lo es la de treinta y quatro m. v. de  
dona Janega de trigo pagada a  
el sacristan mayor por la ayu-  
da deorra q. es costumbre de  
en cada un año \_\_\_\_\_

do 34.

Y. lo es la de quarenta m. v. de d. q.  
por mitad se pagan a el s. m. c.  
Mayor y presente el. no por la re-  
cepcion de esta guerra \_\_\_\_\_

do 40.

Cargo...	18481.8	}	18482.26
Datta...	18482.16		

Alcance a favor de la casa... 08001=8

De forma q. firmado el cargo con la data de  
ta de Alcance a favor de dno Mayordomo y con  
el sumario vn real y ocho mrs. v. el dho Yerno de  
suma o plurima y lo firmaron su m. c. de que  
y el otro dos fee =

D. Luis Lopez Perexa

Miguel Muñoz

Julian Rojas

Juan Churruarín  
Pedro Churruarín

Guerra de los moros  
Efectos q. de d. n. m.  
mo Mayordomo ca  
correspondientes a  
el año de 1722.

En la villa de Medina de Rioseco  
a diez y seis de Mayo de  
este presente año, yo  
Mayor de ella con asistencia de  
miene de cura de orden de el propio procedieron  
a recibir la cuenta de los efectos correspondientes  
entre del Sarruano de S. Blas extramuros  
de esta villa y a el año de noventa y dos, a don  
an de Aquitana Mayordomo q. fue en dicho  
año, y se executa con cargo y data en la  
forma siguiente.

En la villa de Medina de Rioseco  
a diez y seis de Mayo de  
este presente año, yo  
Mayor de ella con asistencia de  
miene de cura de orden de el propio procedieron  
a recibir la cuenta de los efectos correspondientes  
entre del Sarruano de S. Blas extramuros  
de esta villa y a el año de noventa y dos, a don  
an de Aquitana Mayordomo q. fue en dicho  
año, y se executa con cargo y data en la  
forma siguiente.

Carga

Primera es cargo la cantidad de ciento  
cincuenta y tres mrs. y diez mrs. v. q.  
importan los censos q. tiene dho  
Sarruano a su favor y constan  
con distincion de personas y cansi  
dades en particular en la quon  
ta annexa.

153.10

Y tres mrs. y diez y seis mrs. producido de la  
simorra de herramientos en dho año de a 3.16  
Y diecimos ocho mrs. v. valor de ocho fa  
negas de cebada q. quedaron liquidas  
de los productos de la cercado de Simorra en  
dho año. vendidas a veinte y seis mrs. 208

Y mil mrs. que se hallan depositados

364.26





Para despachos de oficio quatro mrs.

CELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y QUATRO.

18364<sup>26</sup>

en Arca de San Esteban Gu... 18000  
Imposta el cargo la cantidad de mil tres  
cientos setenta y quatro rs. y veinte  
seis ms. en abo de ano y se procede a la entrega de la ig.

18364<sup>26</sup>

Datta

- Primera de el datta la cantidad de veinte  
Junion y quatro rs. en pagados por la misa y  
procecion de el dia de el santo ————— do 24
- Y. Tacima rs. pagados en dia dia en casa  
Cera, y. mantenimiento y conduccion de el sacerdote do 30
- Y. cinquenta rs. pagados de el normal  
sermon y a el sacerdote por el sermon de la  
sermon y seruidad de el santo ————— do 50
- Y. Quarenta y dos rs. q. imponio la vie  
hegal y recoleccion de la cebada de el  
Cereado de el santo ————— do 42
- Y. Quarenta y quatro rs. pagados a el sacrist  
Sacristan y tan mayor por valor de una fa  
nega de trigo q. se le da de ayuda  
de la corra en cada año ————— do 44
- Y. Diez y seis rs. valor de quatro cabe  
Cal. mires de cal blanca q. se gasta  
————— do 20



Para despachos de oficio quarto. mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

8190

por en Blanquean la Camara y pago  
El Abánil

do 16

Y un Real y ocho ms. q. Prentos afa  
con el Mayordomo en la guerra an  
tecion.

do 01

Y los mil rs. q. se hallan en Deposito  
en Alcalá de Henares. El Secretario.

do 00

Y Quarenta rs. por los Dños de Maaga  
cuemaz esta p. el Sr. Alca. Mayor, y preten  
de el Sr. por mitad

do 40

Cargos... 18364.26

Datos... 18247.8

18247.8

Alcance ~~Contra~~ Mayordomo 08117.18

De forma q. cobrado el cargo con la data prenta  
a saber el Secretario y contra el Mayordomo la  
cantidad de cieno diez y siete rs. y diez y ocho ms. q.  
saber por el Sr. de una o pluma, y lo firmaron sus Alca.  
con el Sr. Mayordomo q. conviene de el Sr. y dello diffe

D. Luis Lopez Pereyra

Miguel Muñoz

Julian Aguilar

Juan Trujillo  
Mano Pacheco

Guerra de los mismos  
 efectos q. de Lorenzo  
 Aquilán Mayordomo  
 q. fue de San Juan  
 en el año de 1793.

En la misma villa de hoy  
 mes y año de San Juan y precede  
 con a Recurso de Guerra con  
 pondiere del año de noventa y tres,  
 Lorenzo Aquilán Mayordomo q. fue de  
 los efectos de San Juan de S. Blas, y la  
 finde con cargo y Data en la forma sigte

Carga

Primeramente es cargo la cantidad de ciento  
 diez y siete rs. y diez y ocho ms. q.  
 q. en la guerra anterior de San Juan  
 con el alcance de San Juan de S. Blas  
 no merecieron el alcance. ————— 8117.18

Y de los de ciento cincuenta y tres rs.  
 y diez ms. q. importan los censos  
 anuales a favor de San Juan q.  
 con individualidad constan en la  
 guerra de año de noventa y uno 153.10

Y maso p. producidos en el año de esta  
 guerra de la Simona de Bertanemas. 8004. —————

Y de la cantidad de mil p. q. con  
 el S. Vicario Real se hallan depositados  
 en Casas. ————— 10000. —————

Y importa el cargo la canti- 18274.28  
 dad de mil doscientos setenta y quatro

M. y veinte y ocho mil y tres d. Salvo Ferrero, y se pasa  
ala Data q. es la siguiente

Datta

Primeramente el Data la cantidad de veinte

sumas y quatro m. pagados por la mita y  
procecion el dia de la feribidad de  
n. 23 de Mar. ————— do 24...

Y. lo es la de trece m. pagados en  
cera, de mantenimiento y conduccion  
del Predicador en dho dia ————— do 30...

Y. lo es la de cinquenta m. pagados de  
simonia a el Predicador por el Canon  
de dha feribidad. ————— do 50...

Y. cien m. valor de cinco quarters de  
trigo q. se hallan sembradas en el  
cercado de Santo a el presente, a pre  
cis la fanega de ochenta m. ————— do 100...

Y. diez y siete m. valor de media fanega  
de cebada q. tambien esta sembra  
da en dicho cercado ————— do 17...

Y. setenta y seis m. valor de seis sumas  
de trigo q. se echaron en sembrar y son  
bechar dho cercado p. el fruto pendiente. ————— do 66...

Y. setenta y siete m. valor de una fa  
nega de trigo q. se pago a el sacristan  
mayor por la ayuda deorra anu  
al q. se le da. ————— do 77...

Y. los mil m. q. constan en el cargo, y se  
————— do 364





En los despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y QUATRO.

Por las Puercas tomadas con la formalidad devida,  
tenex la Capilla Prual de S. Pedro Comendado  
efectos, Mediendose a tenex un cercado  
pegado a la Capilla de caida de siete quan-  
tillas, y de cenos ciento cinquenta y tres mrs. con  
diez mrs. que segun dhas. Puercas, sus pro-  
ductos no cubren los gastos, antes bien  
abaxan los Mayordomos a dho. Sarrua-  
rio, contemplando grande devocion ael San-  
to si lo quieren suplin, y no cobrando de  
dho. efectos; Devia e mandan y mandan  
q. a lo suscrito se saque dicho cercado a  
xx<sup>ca</sup> subarra a c/ q. mas diere. Se excluye  
dhas. Datas la fanega e trigo q. diere  
deba el sacristan Mayor, por no haver tra-  
tado alguno, ni haver efectos e q. pagarse  
agregandose a esto sea participe en lo q.  
se paga en el dia de la Funcion, y al ade-  
larre se arregle con economia los  
gastos de la Funcion el dia de Santos, por  
consumirse lo q. no tiene dicha Camis

ta. asser bien merecida Reparacion la Ca  
mira en caso de q. subienda y de evitan do  
do perjuicio de conferencia con el Mexico  
y otros Mayordomos de q. Baya de Passan  
de q. se haga daver por el presente C. M.  
en tiempo oportuno a dho. Mayordomo

Axi lo proveyo mando y firmo su Mexi  
de q. y el C. M. no doy fee

J. Andrés Lopez Peñalza

Amador  
Juan Churruarín  
Blanco Chacón

MEMORIA DE LOS  
CANTOS O LIRAS  
DE SETECIENTOS  
Y CUARENTA







Para despachos de oficio quatro mrs.



~~SE LO QUARTO, AÑO DE  
MDCCLXXIV Y QUATRO,~~

*[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, including fragments like 'de', 'con', 'ten', 'tra', 'Cen', 'Jan', '171']*



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Menta, q. da Noxema Aguilan  
mo. de la Hermita de S. N.  
Mar. & los años de 1794  
y 1795

En la villa de Medina de  
las Torres, a tres de diez de mil  
setecientos noventa y seis. El Sr.  
Juan Rayo, Regente de la R.  
Jurisdiccion, hizo comparecer a Do.  
Nemesio Aguilan, de esta vez, mo. de  
la Hermita de S. N. San Mar. en los dos ante-  
proximos años, para q. con asistencia de D. Miguel  
Arriaga, teniente de cura, en nombre del Propietario,  
de su correspondiente cuenta: y con efecto emando q. se  
la dio en la forma siguiente

Cargo

Depositos y Primicias	son cargo mil xxv. q. Cerian de posicionados en el año de S. N. del Sr. Vic. gen. ... 19000
Censos	7. trecientos seis xx. y veinte más, q. en ciudad de dos años, importan los vedios de censos de esta Hermita. ... 3062
Terminam.	7. nueve xx. y ocho más, q. en los mismos ha importado la lim. de Terminam. ... 3003
Trigo	7. doscientos xx. q. en el A. de nov. y qua- tro valieron quatro fan. de trigo, q. de p. de Año, y milla producido el feriado. ... 200
Cerada	7. veinte y siete xx. y m. de dos fan. y media de cerada, a once, produida en dos a. del mismo feriado. ... 2716
Carvamos	7. ciento y veinte xx. de dos fan. de carv. q. en el de nov. y cinco, producido el feriado, y se vendieron a setenta; emando una mar. exis- tente q. a otra cuenta. ... 120
<u>Importa el cargo mil veivientos</u> 150663-10	

Seventy and three xx. y diez m<sup>as</sup>. p. una blvencia. da  
 las Partidas siguientes. —

Datta

- Depositos — Primeram. En datta los mil xx. depositad. 11 1000...
- Fum. 17. Cuarenta y ocho xx. pagados al coler. en los dos al. p. la crida cantada. y Procecion en el dia del santo. 11 1048.
- Servicio 17. Cien xx. limonia del servicio en dos al. 11 1000...
- Cera, 17. Seventy xx. ganados en dos al. er ) Cera, manutenc. y conduj. del Pied. 11 1060.
- Alc. 17. Ciento veinte y nueve xx. y seis m<sup>as</sup> de Alcarne a favor del Rey. en la f. amerc. 11 1296
- Trigo 17. Ochenta xx. y medio valor de hiete q. de trigo, a quarenta y seis xx. con q. se empanso el pescado en la sement. de nov. y cinco. 11 1080 16
- Car. 17. Treinta y un xx. y medio, valor de quatro celem. y m. de Sarramoa, a hiete xx. que llevo el pescado el A. q. se sembro de ellos. 11 1031 16
- Tunna 17. Seventy y seis xx. de seis Tunnae para sembrar el trigo, y Sarramoa. 11 1066.
- Sachar. y arramar el Sarramar. 17. Veinte y seis xx. q. tuvo de costas sachar. y arramar el Sarramar. 11 1026.
- Siega. y recolecion del trigo, de q. se hecho cargo. 17. Veinte y siete xx. q. costio la siega, y recolecion del trigo, de q. se hecho cargo. 11 1029.
- Urtas y otros 17. Seventy y dos xx. ganados: veinte y dos en quatro cargas de Urtas a cinco xx. y m: diez y seis en un otro dos dias, p. componer el tejido de la Urtas: ocho en un Peon: ocho en quatro celem. de Gal Hama, p. a Urtas q. dentro: y ocho en un Atro. ocupado un dia p. ellos. 11 1062.
- Fuero civil. 17. Nueve xx. y medio, q. en dos al. no. Pago de fueros civiles. 11 1009 16
- Papel 17. dos xx. y doce m<sup>as</sup> de entre Diego de Papel. 11 1002 16
- Cuena 17. Veinte xx. canijos y otros de Cuena pagados al Rey. 11 1061 16

Compono la Dama  
mil veicientos ve  
sesenta y tres xx y tres  
una y dos mil, que

Datta  
Caroo  
Alte. a favor del Rey

Do 20  
12663  
12663  
Do 000

compendidos con los mil veicientos sesenta y tres  
xx y diez mil del Curio; recuadado de Alte. a favor del  
Rey. veinte y dos mil, valen yerro: juo, haver sido  
entre cuentas fiel y legalm. y la firmo con su escudo  
advirtiendo, que a mas de la pareja de Enramas  
es sinenne en su poder; estan cinco fan. de la mis  
ma especie, desde el Año de nov. y uno, en d. Juan  
Núñez de Valbuena, a quien se los entregó D.  
Juan Texera, su ya defunto, en quien se depo  
sitaron, sin haver podido lograr el Jobro, hoy se

son mas Alte. a favor del Rey. veinte y dos mil  
y otras cuentas, he los otros veinte abonados, p. 22  
9. un de dos años

Don Bayo Miguel Miñora

Lorenzo Aguilas

Francisco  
Juan Hurtado  
Blasco Inca



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Quenta quedada en  
Aguilar de la Hermida  
del Señor San Blas  
mo la Mayordomo en el  
año pasado a 1796.

En la Villa de Medina de las Torres a catorce  
Dias del mes de Enero de mill setecientos noventa y siete  
Yo el Señor D. Juan Mayo Presnte de la Real  
Jurisdic. hizo comparecer ante si a Man  
Aguilar y Carrascal de esta Real Audiencia Mayordomo

que en el año pasado a noventa y seis fue a la Hermita del  
Señor San Blas a efecto de q. Rinda la quenta de sus efectos  
correspondientes a dho año y lo efectua con asistencia del Sr. Cura  
Parruco en la forma sig. te

Cargos de más

Primeram. Son Cargos mil x. vn. q. se hallan depositados en Arca de dho del Sr. Párroco Párr.	1000
H. Lleno quinientos y tres xx. y diez más. que en el año de esta quenta han producido los terrenos	8153 10
H. tres xx. y diez y seis más q. en el mismo año han producido las Simoras de rramentos	2003 16
	<u>8956 26</u>

Cargos de menos

En cargo quatro fan. y quaxilla de Arizp. q. produjo el Texcaco de la Hermita en el año de esta quenta q. Existen	1004 3
H. Una fanega de Panbarros del año anterior q. también Existe en especie	1001
H. Tines faneg. de Panbarros q. desde el año de noventa y uno están en poder de d. Fran. Tutiérrez a quien la entrego D. Fernando de Herrera no la deposito en cuyo poder se hallaban depositadas	1005
Importa el cargo a más mil Llenos de Dolo	

Anquencia y Sei xx. y beinte y Sei marabedjes en yd  
 granos quatro fanegas y quaxuilla de trigo y Sei de Pan  
 barron y se procede a la daria en la forma sig<sup>te</sup>

Daria Emu

En daria los mil xx. deponuado en Arca . . . . . 1800.  
 H. lo son beinte y quatro xx. pagados a ellection  
 Ece. por la mia y proesion del dia de Santo . . . . . Do 24.  
 H. cinquenta xx. Simona del Sexton en dho año . . . . . Do 90.  
 H. buenta xx. pagados en Texa en manutencion y con  
 duccion de l'pedradora en dho año . . . . . Do 30.  
 H. beinte xx. y beinte y dos mris. pagados por el  
 Alcaide q. Perutua en la cuenta anterior . . . . . Do 20.  
 H. Guaxenna xx. pagados en la Siega y Recoleccion  
 del Texado . . . . . Do 40.  
 H. Nueve xx. y diez y Sei mris. cargados de Orxaon  
 Simario contribucion a los efectos de dha Orxaon . . . . . Do 07.  
 H. beinte y quatro xx. de dos huebra q. Parbechar  
 dho Texado en la Corriente Parbechara . . . . . Do 24.  
18128.

Daria de Granos

En daria las quatro faneg. y quaxuilla de trigo q. Conuan  
 del cargo q. existen en Especie en lodex de dho Mayorazgo. Do 04.  
 H. lo es la fanega de Parbarron el cargo q. existen  
 en lodex de mris. en Especie . . . . . Do 01.  
 H. So. es las dhas fanegas de esta Especie q. se  
 hallan en lodex de d. Fran. Juan xx. Sin haber podido  
 Soqran su cobro . . . . . Do 08.  
 En mas daria en la demas beinte xx. dias de lodex Do 100.  
 Senae Esno por la Exencion de esta quinta y do

por los Al. ministros ordinarios por los llamamientos  
 y dos xx. y otros más valor de este tipo de papel q. sea  
 hace tanto y quatas con este.

			8024 12
			181784
Despacha q. Recibida	Dada de mas	18222 16	18222 16
ra conferido el	Cargo y...	18156 26	77.8002
Cargo de más	Alc. afabon de May	08065 24	18224 16
con su Dacca	Cargo de Granos		80000
alcamar este	Dada y...		80003
Mayordomo	Salte y...		80000

en Setenta y cinco R. y beinae y qualro más; y saliendo  
 igual el cargo con Dacca en la de Granos, quedan existentes en  
 Index de este Mayordomo. quatro fanegas y quantilla de trigo  
 y una de Garbanos; Ten el de D. Fran. Liviexre z cinco fanegas el  
 Oha especie con lo q. se conduyo era cuenta q. Turco havex  
 dado fiel y legalm. te y lo firmo con su cetera. y dho Sr. cura  
 deg. y el Eño doy fee = Heabon de D. más por los firmas  
 el Sr. cura y Sr. cura Repito la fee =

Manuel Aguilera  
 D. J. Amador  
 Manuel Aguilera  
 Borquez

Cargo	18156 26
Dada	18224 16
Alc. afabon de May	08067 24

Amador  
 Juan Chaurat  
 Manuel Chaurat



Quatenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREM  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
TRECIENTOS NOVENTA Y SIE

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*

*[Faint handwritten text on the right edge of the page]*



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Cuenta del Sr. D. Juan de las Corderas, contador de su Magestad, del año del 1797. Pineda Lorenco Apuñalan villa. yordomo

En la villa de Medina de las Torres a Doce dias del mes de Enero de mil setecientos noventa y dos. Los señores D. Josef Bravo y Heredia y D. Antonio Delgado y Barquer Al. Mayor y cura Pardo nella proveyeron a recibir la cuenta del Santuario del señor. Las correspondientes del año de mil setecientos noventa y siete. Pineda Lorenco q. fue en dicho año Lorenco Apuñalan de esta Ciudad, quien con vista de las de Lorenco y de los de Pineda con cargo y data en la forma siguiente.

CARGO

- Primera. Lo es la partida de mil R. q. seña en cuentas anteriores entradas y salidas como depositada en Armas de Oro del Sr. Duque de Alba. 19000
- 2.ª Ciento cincuenta y tres R. y dieciséis mrs. producido anual de cenos q. a su favor tiene este Santuario. 153.10
- 3.ª Ciento ochenta y siete R. valor de las quatro fanegas y quartilla de trigo que quedan en existencia en la última cuenta y vendieron en el año de esta aquiescencia y quatro R. 187.
- 4.ª Ciento R. valor de la fanega de Pan de azúcar de la Real Excmo. y venta. 2060. 4000

It. En cargo entrada por salida, segun viene  
en guerra y las cinco fanegas de Fawanzos  
q. suenan en poder de D. Juan, su interer entre  
padas por d. Fernando Herrera endeponer por  
lo q. y no haver entrado en poder de este  
Mayorordomo no se ley saca precio y solo se  
anota p. a. g. comen.

Imporata el cargo la cantidad de mil quatro  
cientos de alq. y diez más un y separa a la  
data q. es la sig. te

Dadas.

- It. Primeram. te. Es dada la cantidad primera  
del cargo de mil R. un. de granados en taca. 1800.
- It. Los de la guerra y su inter. y veinte  
y quatro más satisfechos por el tucame  
de la ultima guerra. 8067.
- It. Serena a R. P. Vinosa del seramon del  
dia del santo. y año de esta guerra. 8060.
- It. Suarena y cinco R. pagados al Colecion  
deco por la mina y Proceion de dho dia. 8045.
- It. Veinte R. como de manutencion del  
Predicador y lexa comunida en la fusion. 8020.
- It. guerra a R. P. Valor de dos fanegas de avia  
da comprada y para sembrar el cerado. 8040.
- It. Suena y sey R. como de ser a dho  
cerado. 8036.
- It. Veinte g. los costos de su Reuolucion. 8020.
- It. Veinte como de su guarda. 8020.
- It. Serena a valor de tres fanegas q. se graduan  
a el cocho y sembra de dho cerado. 8060.
- It. Veinte y quatro R. pagados a los  
maucos maucos Carpinero por com.

postura q. hio al Rev. aldo, Mayana, 19368

Otros mas cuales \_\_\_\_\_ d. 24

H. Cien R. Valor a diez dias q. se ouya un  
maestro en Peonias el fado de la d. termino  
a diez R. cada uno. \_\_\_\_\_ d. 100

H. Unos y otros R. y medio. Valor de tres  
cargas de esa q. se omaron en d. ha obra d. 25

H. Nueve R. Valor de dos fanegas de cal con  
sumidas en la misma obra. \_\_\_\_\_ d. 09

H. Cienos de R. como una Etrea animal  
pagada en la fud. Eua de la ciudad de Cere-  
na por el principal de como Redimido p.  
la A. de la mentada R. de los R. de la corte. Cien  
Redimidos de otros R. y otros muy seran de me-  
nos cargo en las guerras subreubas \_\_\_\_\_ d. 112

H. Los otros R. y otros muy Redimidos de otros  
como q. se faron de preterire \_\_\_\_\_ d. 08:8

De forma cargo _____	18400:10	} 18647:15
de siendo el cargo de mil	18647:15	
	8247:5	

quatrocientos R. y diez mil, y la d. de mil se-  
cientos quarentay siete con quince. Rembra de  
Alcames contra el Annuario y a favor de un  
Mayordomo la cantidad de d. de d. quarentay  
seis R. y cinco mil un, y de un d. a fa-  
vor del mismo Annuario nueve fanegas de ce-  
da que en el año de esta guerra se produjo  
el cenado. y se vendieron a el f. de un d. de un  
valor se hacia cargo en el mismo. Tuedando  
animados la C. de un d. de las cinco fanegas de  
la guerra en d. de d. Juan. Surirene 2.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Con lo q se concludio en esta guerra q. E firmada en  
Merced de con dho mayordomo y del dho y del  
dho fee = En dho. gran = 0 = 17 = V =

Prato Pon am. a el Pannoco

Miguel Muñoz

Lorenzo Aguilera

Amem  
Juan Hurtado  
Manuel Huancabamba

Quenta  
1798

En la misma villa dho dia mes y año. En nueve  
dey proveyendo a la Recepcion de la cantidad de dho  
santuarios del mismo Lorenzo Aguilera su mayordomo.  
conreyon. de dho año de mil setecientos  
noventa y ocho. quien la rindio en esta forma.

Caxo

Primeram<sup>te</sup>. en cargo la cantidad de mil R.  
q viene en quentas entrada q. salida = 1000  
H. lo es la de ciento quarenta y cinco R.  
y 80 my q. anualm<sup>te</sup>. tiene de censo a su  
suor ene santuario con cevada de Pe.  
divido p. la terramercana de Jofe Perez. 1/45  
H. ciento noventa y ocho R. valor de  
las nueve fanegas de cevada produccion del  
cerado vendidas en el año de esta g<sup>ta</sup> = 198.  
H. las cinco fanegas de Sarwanos q. con = 343



REPARTO DE LOS TERRENIOS.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

18343:2

ren en quentas en poder de Juan. Surrer de...  
Imporata el cargo la cantidad de mil trescientos y tres R<sup>ds</sup> y dos mrs vn y de para el aduana de la fig. 4<sup>ta</sup>

18343:2

Dadas

- Primera <sup>13</sup> es dada la cantidad de mil R<sup>ds</sup> primera partida del cargo q<sup>e</sup> conuan depositado en Aucas. 17000
- H. Seis R<sup>ds</sup> Vinoma de la racion del dia del Sano. 9060
- H. Quarenta y cinco R<sup>ds</sup> pagados al colector de los por la fincion de este dia. 9045
- H. Veinte R<sup>ds</sup> Corto del Predicador y Cera comunida en el mismo dia. 2020
- H. Ocho R<sup>ds</sup> Valor de quatro juntas comunidas en labran el arado, y sembrado de Saramo 080
- H. Nueve R<sup>ds</sup> Valor de una quartilla de Saramo sembrado en el. 9015
- H. Seis R<sup>ds</sup> y seis R<sup>ds</sup> todo corto de la Coleccion de 36. 2036
- H. Veinte R<sup>ds</sup> Corto de la casa, y Ouarda. 2020
- H. doscientos y quarenta y siete R<sup>ds</sup> y cinco mrs satisfecion por el Alcanar de la guerra anterior. 247.5
- H. Los cinco fan. de Saramo q<sup>e</sup> conuen en los de xed. Juan. Surrer. 2000
- H. quedan eximentes una fanega y tres leleminey de esta especie q<sup>e</sup> produce este arado de

18923

un valor de para cargo en la guerra sube.

De forma g. sien	Cargo	193432	} 185235
de el cargo 2 mil	Dana	185235	
trecientos quadema	Alianza favor del	81803	
	Mayordomo		

y trey 02. y dos mil y la suma de mil quinientos veinte y trey con cinco, Remita a favor del mayordomo la cantidad de cinco onzenas de y tres mil un y quedan existyentes las cinco fanegas de granos en poder de don Juan Gutierrez, y la fanega y trey celemines en el de don Mayordomo, q. firma con sus mercedes y de ellos doy fee = Don Juan Gutierrez

Miguel Minor  
 Juan Amador  
 Marcos Chacon

Puerta del año 1799

En la referida villa y tarde del expresado dia sup. Mercedes don Juan Gutierrez, y Juan Parron, Provedor de la Real Audiencia de Mexico, y don Juan Mayordomia del mismo Consejo de Indias, correspondiente ael año de setecientos noventa y nueve, quien, la vende en la forma siguiente.

CARGOS:

Primera. es cargo la cantidad de mil de. vienen en guerra anteriores entrada por salida de portados en Anas. 18000.  
 It. lo es la de cinco quadema y cinco de. y dos mil producidos anual de cinco de. 18000.

à su favor tiene este Santuario

10000

9145

H. Cien y cinco R. Valor de las fincas  
y tres celestines q. Constan Ma guerra an-  
terior, produjo el cenado y quedó exviente d. 75.

H. Las cinco fanegas de Sarramón q. Constan  
en guerra entrada por salida en d. Juan  
Gutierrez.

10000

Importa el cargo anterior la cantidad 102220.2  
de mil Duenos veinte R. y dos mrs y se  
para à la data en la forma siguiente

Dada.

Primera<sup>te</sup> Es dada la partida de mil R.  
primera partida del cargo q. Schaller de  
ponada en Arca.

10000

H. Seis reales de Vinoma del Camion, en  
el dia de este Santuario

1060

H. Quarenta y cinco R. pagados al Colecion  
Ces por la mina y fincion de hoy dia

1045

H. Veinte R. Cono del Predicador, y Ceno  
q. de Comunitis en el Exmerado dia

1020

H. Seis R. Valor de Trez fanegas, Cocho, y  
Siembra del cenado.

1060

H. Quarenta y quatro Valor de una fanega de  
trigo conq. de Siembra de cenado

1044

H. Veinte R. de su guarda.

1020

H. Treinta y seis R. de su Siza.

1036

H. Veinte R. Cono de su Recoleccion

1020

H. Ciento ochenta R. y tres mrs q. Remita-  
ron de Alcañes à favor de este Mayordomo  
en la guerra anterior

1018.3

H. Las cinco fan. de Sarramón q. Cony 18185





Quinto momento

SELLO CUARTO, OVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

18485<sup>3</sup>

tan de esta guerra y de prorratas en dnas.

Fuieren \_\_\_\_\_ dnos

H. ~~Sanja~~ quatro san. y tres celemines y  
dijo q. en dho año produjo el censo y que  
daron libras de contentencia de un valor de  
haya cargo en la subienda guerra \_\_\_\_\_ dnos

De forma	Cargo	18220:2	} 18485:3
q. Imporran	Dana	18485:3	
de el cargo	Alcancasas de el May	8265:1	

la cantidad de mil doscientos veinte y dos marcos  
y ladada la de mil quatrocientos ochenta y cinco y  
tres. Remota en cuenta de este sueldo ya favor  
de este Mayordomo la suma de doscientos treinta  
y cinco r. y un m. quedando en poder de. Han  
Fuieren las cinco san. y sevaras referidas y  
quatro y tres celemines y dijo. creli de este  
Mayordomo q. firma con su merced y  
de ello doy fe. Por ante el Promotor

Mateo Miguel Muñoz

Lorenzo Gilan

Amem  
Juan Antonio  
Mano Chacón

Hecho de el  
año de 800. En la villa de Medina de las Torres a  
trece dias del mes de Enero de mil ochocientos



ganado en el mencionado dia \_\_\_\_\_ 8020  
H. Sereno de Valor de tres sumas de Barbecho  
y viene muy por otra de siembra de Sawano  
en el campo. \_\_\_\_\_ 8080

H. Hume Valor de una quavilla de Sawano de S. E.  
siembra en el campo. \_\_\_\_\_ 8015

H. Urre de Valor de la cava y Canda \_\_\_\_\_ 8020

H. Tierra y Sij de Valor de Arxamantoy y su  
Revolucion \_\_\_\_\_ 8036

H. Doniente Sereno y otros de y un mo de Sij  
fechos p. el Alamo de la Ultima guerra \_\_\_\_\_ 8265

H. Las cinco fanegas de Sawano deponadas en  
Sr. Juan. Ferrer \_\_\_\_\_ 8000

H. Diez y ocho de y dos muy pagados por la  
extraordinaria de un año de hacha de de Nove  
ta y nueve Indios. \_\_\_\_\_ 8018

de una fanega de Sawano de Magnitudin  
del campo en el año de esta guerra de seis  
valor de hacha cargo en la subreiva \_\_\_\_\_ 8000

De forma	{	Cargo - - - - -	18374 <sup>19</sup>	18559 <sup>13</sup>
de siendo el	{	Dana - - - - -	18559 <sup>13</sup>	
Cargo de mil	{	Alcance a favor del may <sup>or</sup>	8184 <sup>28</sup>	

Treientos setenta y quatro de y diez y nueve mo  
y la dana de mil quinientos cinquenta y nue.  
y tres, de otra a favor de este Mayordomo, la  
cantidad de ciento ochenta y quatro de y  
de y ocho muy vellon, quedando en poder  
de Sr. Juan. Ferrer de una veintid las cinco  
fanegas de Sawano deponadas, y una  
fanega de la misma especie en el de este ma  
yordomo, de su fundo con sus menudes

Agente de Nro. Sr. D. J. de  
Lorenzo de Porro

Amado

J

Miguel Manó

Amado

Juan Antonio

Sorzo

Juan Antonio

Cuenta del año  
de 1801

En la misma villa y faxde del expresado dia sus  
Mercedes de Excmos. M. Maion y cura Parroco pro-  
cedieron a recibir la cuenta de Nra. Magestad a el  
mismo Lorenzo foytan correspondiente a el año de mil  
ochocientos uno. q. la findio en la forma siguiente

Cargo.

Primeram. Es cargo la cantidad de mil R. en q. se hallan depositados en Arca	18000
7. Ciento quaxenta y cinco R. y dos mrs. q. ann. alm. que tiene entre suvario de cenos a su favor	1452
8. Setenta R. de valor de la fanega de Sartanas q. contra en la anterior q. produce el cenado	260
Hay otro q. suenan en deposito en Nra. Magestad	200

Importa el cargo mil doscientos cinco } 18205  
R. y dos mrs. y se para a la Datta  
que esta siguiente

Datta

Es Datta la cantidad de mil R. q. tiene en q. se depositada en Nra. Magestad	18000
7. Setenta R. de valor de la fanega de Sartanas de Nra. Magestad	260
7. Ciento quaxenta y cinco R. pagados a Coletores por el cenicio de Nra. Magestad	1452
	18205



Qualificita maravedis.

**SELLO QVARTO, CVR  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.**

1805

Y por veinte R<sup>ds</sup> como el mantenimiento de  
 Redimidos y pena \_\_\_\_\_ do 20-  
 H. Diez y seis R<sup>ds</sup> como el valor de treyenta  
 caydel crecho y sembrado al cañado. \_\_\_\_\_ do 60-  
 H. Cinco y ocho R<sup>ds</sup> como cinquenta y quatro  
 R<sup>ds</sup> valor de una fanega de trigo con que se engru-  
 no el cañado. \_\_\_\_\_ do 54-  
 H. Veinte R<sup>ds</sup> de Anada. \_\_\_\_\_ do 20-  
 H. Treinta y seis R<sup>ds</sup> como el sudiego. \_\_\_\_\_ do 36-  
 H. Veinte R<sup>ds</sup> por el d<sup>o</sup> de su Reu leccion \_\_\_\_\_ do 20-  
 H. ochenta y un R<sup>ds</sup> pagados a Alonso Camargo  
 maestro Alarife por Recorrer la Herminia. \_\_\_\_\_ do 81-  
 H. Treinta y seis R<sup>ds</sup> pagados en quatro dias en  
 Alonso Rodrig. por d<sup>o</sup> de su Oracion \_\_\_\_\_ do 36-  
 H. ocho R<sup>ds</sup> a Silbante. Carreteros por un dia  
 q<sup>o</sup> se ocupó en d<sup>o</sup> de su Oracion \_\_\_\_\_ do 8-  
 H. Nueve R<sup>ds</sup> valor de un cargo de Alcazar q<sup>o</sup>  
 tambien se ganaron. \_\_\_\_\_ do 9-  
 H. Veinte R<sup>ds</sup> suministrados a Gerente Mayor  
 como p<sup>a</sup> la defensa del Clero q<sup>o</sup> p<sup>a</sup> se en este  
 sueldo a instancia del Cabildo Mayor de  
 q<sup>o</sup> le pagare una fanega de trigo en cada un  
 año como sueldo el Alcalde Mayor d<sup>o</sup> de su  
 Persona en el año de Noventa y quatro \_\_\_\_\_ do 20-  
 H. once R<sup>ds</sup> y veinte muy pagados por  
 la Extraordinaria contribucion de los do

18469



SEILLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCIENTOS Y DOS.

18469

Ut inq. de una guerra \_\_\_\_\_ d 0 1 1 22

H. ciento ochenta y quatro R. y cinco y ocho mrs. sacados p. el Alcaide de la Villa de Maqueda. \_\_\_\_\_ d 1 8 4 28

H. diez R. y quattuor p. el Sr. Alcalde mayor p. su dno en la annua a una guerra al Repuesto de Venite cada una. \_\_\_\_\_ d 1 0 0 --

H. diez R. por la annua y firma del Sr. cura. \_\_\_\_\_ d 0 1 0 --

H. diez R. dno del presente Eno por la Recepcion y extencion de una guerra. \_\_\_\_\_ d 1 0 0 --

H. quatro R. al Vto dno p. su dno. \_\_\_\_\_ d 0 0 4 --

H. nueve R. y catorce mrs. valor del Capel sacado en una guerra. \_\_\_\_\_ d 0 0 9 14

De forma de cargo \_\_\_\_\_ d 2 0 5 2

de siendo el dno \_\_\_\_\_ d 8 8 8 28

cargo de un Alcaide a favor del Mayordomo \_\_\_\_\_ d 6 8 3 26

de ciento y cinco R. y dos mrs. y la dno de un obronero obronero y otro con Venite y otros Penitencia de Maqueda a favor de un Mayordomo la cantidad de sesenta y ochenta y tres R. y Venite y seis mrs. para un pago y Penitencia de Venite de para a favor de una guerra de la produccion de la ciudad en el año de una guerra q. fue de resan.

lujos q se hallan en su cuneta y en la faja

Campo de Navas

Lo q ha de ser para el dho. r. cuneta  
cia graduada y con serena. Cada una  
sin embargo de sus respectivos conientes  
en el dia q se halle en aseo q. v. y  
tan. Señor Don Juan de 1720

Daga

En daga los señores señores de  
y de su señoría de Navarra. 1683

Con lo q se concluyó en la guerra de 1036  
q. de Navarra q. Sancho el Mayor. La unificación

de la villa de Navarra a favor de Navarra la unificación  
dad de Navarra y de su r. y otros m. en el año de

q. de Navarra q. se adhiere. En sus señores  
comitris dho. mayordomo q. de su señoría de Navarra

guerra de fidel y lealtad. y sus señores las a provar  
q. de Navarra q. de Navarra. y sus señores las a provar

q. de Navarra q. de Navarra. y sus señores las a provar  
señor el deponer o en d. de Navarra. y sus señores las a provar

de Navarra q. de Navarra q. de Navarra en las que  
tas como los mil d. q. de Navarra deponer o en d. de Navarra

de Navarra q. de Navarra q. de Navarra. y sus señores las a provar  
con dho. mayordomo de su señoría de Navarra. y sus señores las a provar

de Navarra q. de Navarra q. de Navarra con mayor atención  
las dho. guerras de Navarra q. de Navarra q. de Navarra

se ha padecido en dho. y ellas la equibocación de  
haverse caído en la partida de pago al colector

de Navarra q. de Navarra q. de Navarra. y sus señores las a provar  
venite y en d. de Navarra q. de Navarra q. de Navarra

1458

verdadero pago en veinte y quatro de Mayo y Hallamos  
Carpados quarenta y cinco, de lo que sigue de fiendo  
el alcame de Reuntra contra este mayordomo de  
tierrita y seis r. y ocho mrs. lo es cona de  
ciento quarenta y un r. y ocho mrs. en q. con-  
sintio obligandose a su pago firmando con sus llet-  
ras de doy fee = Por au. de Parroco

Mato

Miguel Muñoz

Amem

Don Juan Texidor

Don Pedro Aguilan

Manco Chacon





Quarta de Real Cédula

**Sello Quarto, Cien  
Renta Maravedis, Año  
de Mil Ochocientos y  
Dos.**

*Miguel Argüelles*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Invenia del San-  
tuario de San  
Blas q. Binde  
D. Juan. Camar.  
go Pno. Correp.  
a el año de 1802

En la villa de Medina de la Torres dia  
once del mes de Enero de mil ochocientos tres  
los señores D. Josef Bravo y Meredia Alcaide mayor  
por su Magestad de ella, y D. M<sup>o</sup> Muñoz

Pno. Teniente de Arced. Su Glia. Parroquial por  
cur.<sup>a</sup> del Parroco, procedieron a recibir la quenta  
del Santuario del Señor San Blas Correp, y  
a el año último a D. Juan Camargo Pno. su ma-  
yordomo. y lo escriuian en la forma sig<sup>te</sup> —

Cargo

Primera. Se hace cargo a vng. Con protesta  
por no haver tenido noticia de esta cosa  
de la partida de mil r. q. vienen en qta.  
entrada por salida por esta ende por  
se denegara en igual forma. — Dooo.

It. Se hace en iguales circunstancias  
de las cinco fanegas de Sarvanos q. tam-  
bien corren en los mismos terminos en  
quenta y seenan en poder de D. Juan  
Gutiérrez sin sacarles valor. —

It. It. es verdadero la cantidad de  
ciento quarenta y cinco r. y dos reales  
Pedidos años de cenos q. pexave el San-  
tuario  
It. Juarena r. graduado al cenado

8145

del Santo por su Renta en el año  
de esta guerra q. no pudo destinarse  
á otra cosa q. á lavarlo y servirlo de  
Saxanig. para su mayor producción  
en el corriente. ————— Do 40

H. doce r. graduado por valor de la Acei-  
tuna q. produjo un olivo q. tiene dho cenca-  
do en el año de esta guerra. ————— Do 12

H. ciento quarenta y un r. y ocho mrs  
q. en la guerra última resultaron de  
Alcance contra Lorenzo Aguilar ————— Do 145.8

Importa este cargo la cantidad de { 18338.10  
mil treientos treinta y ocho r. y diez  
mrs. y se para á ladatos en esta forma

Datta

Primeram. de Descarga de los mil r. de  
primera partida del cargo. ————— Do 20

H. de doce r. las cinco fanegas de Saxan-  
ig en los mms de termino q. se cargan

H. de veinte r. Vinona de la semana del  
dia del Santo ————— Do 60

H. de veinte y quatro r. Vinona de la Mi-  
sa y proreios en dho dia. ————— Do 24

H. de veinte r. Conco de la Maunencion  
de Predicador. en Referido dia y cada uno 20

H. de nueve r. Conco de un Peripeno dado á  
quatro hombres empleados en traer á el Santo  
de su termino á la Iglesia, y bolber. á

Conduir a aquella

H. me R. y dor mis pagados a elto.

Minimador el Correg por el ponce de la

Copia de Enna el Cmo Redmido por la Sep-  
tameriana de D. Josef Perez, Impuero de

puer contra la Carta del Fabaco segun R.  
Ornes, q. de Dinisio a Madrid p. su Tomad

Racion a fin de asegurar su Cobro, q. aun no  
se ha verificado q. faltarle otra Tomad

Racion en la Comadunia de Badajoz adonde  
Ultimam<sup>te</sup> se ha dinisio

do 11.10

H. Juareta R. pagados por mitad al 80<sup>o</sup>

der, y p. recurre Enna por la amenua, Re-  
cepucion y Costenion de esta gra.

do 40.

H. Doj R. al señor Senior de Cura p.

su firma y amenua.

do 02.

Idos x. y dor mis Valordere p. ligo

R. Papel

do 02.12

Carpo ————— 18338.10

Dava ————— 18168.22

~~18168.22~~

M. Coma el May<sup>mo</sup> — 0d 163.22

18168.22

De forma q. f.  
siendo el cargo  
de esta guerra

En mil breues y breues y otros x. y dor mis

gladada de mil ciento treinta y ocho.

me y doj Reulera de Alcano cont

Mayordomo y a favor de Antuanis la

cierto Reulera y meue R. y viene y dor mis

on segun Reulera de ameno, quaximale

bo exnon que se derian siempres q.



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

adbierno: En cuyo Ferrnino da el expresado  
Mayordomo estas quentras q. Suia segun dno  
haverlas Rendido fiel y legalmente, y lo fin  
mo con sus Merceder de q. yo el Emio doy  
fec= comintiendo en el Avance Referido  
Mayordomo, y obliandore a su pago, de  
puro la fec= quedando a favor el Santo sobre  
el Mame. de una q. por mil R. depositado,  
y por cinco fan. de tabacos q. suenan en por  
de J. Juan. Entierne

Probo Miguel Maños

Juan Camargo

Juan Antonio  
Mano

Comitia de J. Mar. Vicaria oral. Año de 1803

En la villa de cordoba de las Torres, a veinte y  
tres dias del mes de junio de mil ochocientos y  
tres a. El Emio J. J. de la Carquere de San  
del Orm de Santiago del Excmo. y Clauro de la



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Universidad de Salamanca, Obispo de Oviedo, Prior  
perpetuo de la R. Casa de S. Juan de Leon, y Abad  
del Convento de S. Juan. H. A. mandando en santa visita  
de esta villa, y de y. de haver practicado la de S. Juan,  
quial hizo, se le presentase diez libros, o cuadernos de  
cuentas de la Hermita de S. Juan, para reconocer  
las extendidas de la visita del Año de noventa  
y uno, tanta de presente. Y habiendolas reconocido,  
Dijo. S. C. Y. q. aprobandolas, como las aprueba qu-  
anto ha lugar en D. D. O. debia mandar, y mandó, q. los  
diez libros presentados y nueve m. y veinte y dos más de un  
Alemano contra S. Juan. Camargo. D. D. los mil, que  
comuan depositados en poder del cura; El importe de  
de cinco fan. de Garbanos, que debe S. Juan.  
Ente otros, y qualquiera otra cantidad, q. recate  
en el Cuaderno, q. se cita en el de S. Juan, se  
convierta, como se separada. En el mandado en la  
Comruccion de nueva Hermita al vano en el  
Puerto, y lo firmó S. C. Y. de q. En el r. do. y. t. z.  
El Obispo Prior

*[Signature]*

Antem

D. Juan Th. ...

Tres trienn.  
Aud. 1836  
Ofic. 306  
Disc. 176-0  
... 34  
todo - 091 = 6

Quarta. 1710.

MIL OCHO CIENTOS Y TRECE.  
TA MARAVILLA. AÑO DE  
SEIS CIENTOS. CXXXIII.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten text from the adjacent page.]*





y Treinta mil pooduros q. hu debito Rendin  
et capital de uno Reduido por la Teruain cura  
nia de los diez y seis en quinquas en la Renna el  
Sabado de de el año de noventa y ocho, hasta el  
Mes de mayo quinquas q. en otro al Respec  
to de los diez y ocho mil cada uno. do 65<sup>30</sup>

M. no es la de curia de valor de dos fanegas de  
cebada de calidad superior q. en el año de ochocientos  
tres poodos de Renna liquida el cenado in  
mediato ala hermita. do 60.

M. no es la de beute de diez y ocho mil q. de  
de el año de ochocientos uno hasta el de otros  
diez y quatro incluyes han producido los ter  
ramentos y abintencos. do 20<sup>18</sup>

M. no es la de beute de diez y ocho mil q. de  
primera vez de cenado pequeño hasta a  
la hermita por cinco años aplicado a el  
hermita. do 20.

M. no es la de diez y ocho mil q. de valor de dos  
fanegas de trigo q. en el Mes de mayo pro  
digo de Renna el cenado grande por ha  
ber curia de Sanbecho en el autumna de  
Ocupato aguellos de curia quince en  
cada uno. do 20.

Y por ultimo lo es las cinco fanegas de Garban  
os q. curian en poder de don Juan Gutierrez  
a q. no se saca precio. do 20.

Imponer el cargo la cantidad por mayor 18979  
de mil novecientos ochenta y nueve diez y ocho mil q. de  
paso aladara en la forma q.

Quinceant, es data los mil diez y primena.

partida Al largo de Echallan en poder  
de D. Antonio Delgado, una de sus cosas.  
y de la de Ferrer de Maera en el que se  
de la casa de Maera y de sus cosas. — 18000.

M. de unos otros de D. Limona de Maera  
en los tres años de comprando, eora guerra al  
de la casa de Maera en cada uno. — 11800.

M. de unos y dos Limona de la Maera y de  
de unos en los mismos tres años al Rey de  
de unos y de unos en cada uno. — 9072.

M. de unos de unos de unos y de unos  
de unos de unos en los mismos tres años  
al Rey de unos en cada uno. — 8020.

M. de unos de unos de unos y de unos  
de unos de unos en los mismos tres años  
de unos y de unos de unos. — 8014.

M. de unos de unos de unos y de unos  
de unos de unos en cada uno. — 8015.

M. de unos de unos de unos de unos con  
de unos de unos de unos. — 8003.

M. de unos de unos de unos de unos  
de unos de unos en la última de unos. — 80216

M. de unos de unos de unos de unos  
de unos de unos con caballerías en cada  
de unos de unos de unos de unos de unos.  
de unos. — 8065.

M. de unos de unos de unos de unos  
de unos de unos de unos de unos. — 801018

M. de unos de unos de unos de unos  
de unos de unos de unos de unos de unos  
de unos de unos de unos de unos de unos.



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE. 19540 <sup>24</sup>

año anterior Cochoneros seis y noventa  
minimo enq se habia declarado judicialmente  
el pago de esta contribucion. ————— Do 50.

M. quatro d. y veinte y quatro min bula de  
dos pliegos de papel guardados en el Pleito de  
la amercion dignura ————— Do 4 <sup>24</sup>

qual cantidad de otros dos pliegos de papel  
para la emercion de esta guerra. ————— Do 4 <sup>24</sup>

veinte d. q. se graduaron al Sr. Alcaide mayor  
por la amercion y toma de estas guerras  
al Reyerno cada año de veinte. ————— Do 60.

veinte al Sr. Alcaide por la misma Ra-  
cion al Reyerno de diez cada año ————— Do 30.

veinte al previsor de cada uno por su es-  
tension al Reyerno de veinte cada uno Do 60.

por otros los cinco señores de Garban-  
ros q. existen en poder de D. Juan, su  
heredero sin graduacion de premio —————

M. de diez la cantidad de veinte y cinco  
d. y facienda min de Redicor con sus la-  
stemas de Tabaco de q. ha hecho cargo y no  
esta cobrado. ————— Do 65 <sup>30</sup>

M. ciento quarenta y un d. y ocho min  
de esta guerra. Mas de ochocientos do  
enq deambros fue mayor como se le can-  
cion por Manuel de Santa M. anterior



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

18816

q no lo ha visto y a quien se ha  
nuevo cargo en la Subscripción como mayordomo  
no q fue en el último año.

1141:4

Cargo	19979	6	Defor	19997:4
Datos	19997	4	ma q siendo el cargo	
Mance. contra el May.	8022		de esta que queda de	

la cantidad de mil  
 Noventa y cinco y nueve r. y ocho mrs. y los  
 datos de mil noventa y cinco y siete r. y ocho  
 mrs. Reunidos de Manuel con el cargo de mayordomo y  
 a favor de Antonio de la Cruz y de r. y m. en cuyo  
 alcance continuo de mayordomo, quedando tambien  
 a favor de expensas de Antonio la última cantidad  
 de datos impormante de cinco y cuarenta y seis r. y ocho  
 mrs. la demas r. q. se diere en poder de Sr. Antonio  
 de la Cruz q. fue de esta parroquia, sin otro fa  
 vore de Sebastian con un mrs. en poder de Sr. Juan Co  
 ntraher con los r. q. conluzo esta guerra de el dho  
 Mayordomo uno abax dado fiel y legalmente y sin sea  
 ceder aprobacion quanto se le pida en dho. No firmen  
 con r. q. y el dho. Sr. con Manuel y Juan con  
 de r. q. =

Agustina Jimenez

Fran. Comaño

Luciano de  
el m...  
trav...  
coron...  
crey...  
año 1406.

En la Villa de Medina de las Torres dia 20  
del mes de Julio de mil ochocientos siete los señores  
varios casaca y don Agustin Jimenez de mayor  
edad y don Juan y don Juan de la Cruz de la Villa de  
quial procedieron a recibir la quenta de la Villa de  
de San Blas correspondiente a el año de mil ochocientos  
setenta y siete de don Juan de la Cruz de la Villa de  
y don Juan de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
anterior de ochocientos cinco en la forma siguiente

Cargo

- Primera. Se le hace cargo de los bienes y donaciones  
de en la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
don Juan de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
de la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
do 22.
- Segunda. Se le hace de los bienes y donaciones y donaciones  
y ocho mil y setenta y cinco en la Villa de la Cruz de la Villa de  
no en la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
do 141:8
- Tercera. Se le hace de los bienes y donaciones y donaciones  
y ocho mil y setenta y cinco en la Villa de la Cruz de la Villa de  
Mayordomo por no cobrados en la Villa de la Cruz de la Villa de  
de la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
año de la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
taña de la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
do 69:30
- Cuarta. También se le hace de los bienes y donaciones y donaciones  
de la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
do 8:8
- Quinta. Lo es la de los bienes y donaciones y donaciones y donaciones  
y ocho mil y setenta y cinco en la Villa de la Cruz de la Villa de  
y ocho mil y setenta y cinco en la Villa de la Cruz de la Villa de  
do 145:2
- Sexta. Lo es la cantidad de mil y setenta y cinco de los bienes y donaciones  
y ocho mil y setenta y cinco en la Villa de la Cruz de la Villa de  
de la Villa de la Cruz de la Villa de la Cruz de la Villa de  
do 145:2

esta villa, y oy el Sr. D. Juan de C  
Maestre.

9382  
18...

y por Ultimo lo es la D. Luis fangua de San  
barrq. q. bienen en gao y pda de d. Juan.

Juraciones an graduacion. Epreus

9  
18382.14

Impora el cargo a un non la curridad de  
nub. fuenientes ahenra y dos d. y catone  
min. de y se para ala data. y. Esta sigte

Donna

Primera. el d. de veinte y quatro d. de mayo  
de la villa y Procion. Al dia de Mayo. do 24.

M. lo es fuenia d. cono de cera y manuen  
cion de Piedradon en dos dia. do 30.

M. de veinte y d. de mayo. Al cañon. do 60.

M. de veinte y quatro d. y quatro min. q.  
impontan las dos parridas de Medico q.  
no se han obrado de la d. de Juan de Sabado 74<sup>u</sup>

M. de diez d. pagados de Meabala en el año  
de esta quinquena. do 3.

M. de quarenta d. pagados por unia al  
de Me. magos y Euns. por la Recepcion  
y Creacion de esta goa. do 40.

M. diez d. de satisfedon por la misma Racion  
al Sr. Curas. do 10.

M. dos al Sr. D. Juan de dilig. do 2.

M. dos mil d. en poder de Sr. Antonio de la d. do 000.

M. de las cinco fanguas de Sabano en poder de  
Sr. Juan. Juraciones. do 000.

y por Ultimo la parrida de Luis de fuenia y  
nube d. y diez min. en poder de los Comarq.  
degl. de la parrida de Racion. do 137 10

1137 10  
18382.14

Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
DCCIOCIENTOS SIETE.**

Caxo.	18382 <sup>14</sup>	} De forma q endo el cargo yn sal con ludaas Remb. ta Sita conformel
Daru.	18382 <sup>14</sup>	
Sal Igual.	9	

y a favor el suministro de paradas de Remb. con  
tra la Remb. el Tabaco, don Antonio Delgado, don Juan  
Furiere y deudores remanios con lo q. se concluyo en  
queros q. aprobaron sui Mer. quanto su lusa  
en dia y Remb. dan las subdennas q. varan  
en dan al Remb. y su Repertorio con lo q.  
Mayordomo cao de Sita fallida, con q. se firmo  
y de ello doy fee. y de q. se hizo el Remb. de  
da S. sig.

Contra la Remb. el Tabaco	8074 <sup>4</sup>
Contra el Barro de S. Ant. Delgado	18000
Contra los remanios	9139 <sup>10</sup>
Monte de S. Juan Furiere con sus fangos y Barba	18213 <sup>14</sup>

roy el antiguo debito q. se traxo graduado su lusa q. no  
quedan a favor el suministro con la cantidad liquida q.  
nil donientos fice. n. y (catorce) nra. q. manifesta eree.  
Remb. de S. Juan su aca. de S. Juan Mayordomo

Requis la fee.  
Don Juan Camacho  
Austine Vimeney